

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°155
30/11/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
DECRETOS DE	12
RESOLUCIONES HCD	55
RESOLUCIONES DE	59

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17801/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ISLA GRAN MALVINA AL 700 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008674-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **IVAN GUILLERMO CALABRESE - D.N.I. N° 41.873.045; MARCOS JAVIER GOITANDIA - D.N.I. N° 31.885.088; ROSARIO ANDREA ALFARO - D.N.I. N° 32.498.889; ESTEBAN RAUL CELA - D.N.I. N° 23.306.748; MAYRA MELINA MARI - D.N.I. N° 34.762.945; ROBERTO ROTONDA - D.N.I. N° 30.598.972; IVAN PABLO IBAÑEZ - D.N.I. N° 32.425.252; MARIANA SALIGARI - D.N.I. N° 29.555.258 y MARIA CELESTE PUCHULU - D.N.I. N° 28.962.292**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17801

REF: Asunto N° 751/2022 Expte. N° 2022/15258/10

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17802/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DARRAGUEIRA AL 200 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008698-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MACUSO CARMEN LUCIA - DNI N° 4.824.048; ESCUDERO MARIA DEL CARMEN - DNI N° 16.160.050; HEREDIA LUIS ROBERTO - DNI N° 22.551.049; DIAZ**

CESAR RAMIRO - DNI N° 32.383.755; SANCHEZ LAUTARO - DNI N° 34.942.202, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17802

REF: Asunto N° 758/2022 Expte. N° 2022/15097/10

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17803/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN GABRIEL AL 00 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008710-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SCHWINDT LEANDRO LUIS - DNI N° 33.788.939; ESPAIN CIRILO FRANCISCO - DNI N° 29.936.523**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL

MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17803

REF: Asunto N° 760/2022 Expte. N° 2022/13559/80

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17804/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PATAGONIA AL 900 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008714-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. **LLANOS CULOS, ALAN DARIO - DNI N° 34.336.701**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17804

REF: Asunto N° 749/2022 Expte. N° 2022/14985/20

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17805/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CASACUBERTA AL 900 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008727-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. **FITTIPALDI SEBASTIAN - DNI N°**

28.669.342, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17805

REF: Asunto N° 759/2022 Expte. N° 2022/15425/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17806/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "BIASUCCI CARLOS ALBERTO", en la **licitación Privada N° 19-02-22**; adquisición de "Sueros y Soluciones" para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco (\$4.986.925,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17806

REF: Asunto N° 776/2022 Expte. N° 2022/96098/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17807/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al

Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 44e.

ARTÍCULO 3º: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 39 del Expte. N° 707/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 44e.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; Índice de Permeabilidad = 50%; DENSIDAD = 175 Hab./ha.; Altura máxima de Edificación = 7.50m; Retiro de Frente = 2.00m; Superficie mínima de subdivisión = 200 m²; Lado mínimo de subdivisión = 8 mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declárese de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese del presente acto administrativo-legislativo a la Agencia de Ingresos Públicos Municipales (AgIM) para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17807

REF: Asunto N° 752/2022 Expte. N° 2021/70700/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. María Magdalena Cena - DNI N° 20.945.344 - a ocupar el **espacio verde público en el Parque del Origen, zona de los dinosaurios, sobre calle Juan XXIII** para la instalación de un puesto de **pochoclos, garrapiñadas y panchos.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17808

REF: Asunto N° 473/2022 Expte. N° 2022/04885/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3973/2022

Tandil, 18/11/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3973

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3974/2022

Tandil, 23/11/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

Considerando

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

* AMPLIACIONES		
Partida Subparcial	Fte. Financ.	Incremento
2.1.1.0 alimento para P	110	\$ 40000.00
3.1.4.0 Telefonos	110	\$ 55000.00

--

TOTAL AMPLIACIONES \$ 95000.00

* DISMINUCIONES	Fte. Financ.	Disminución
3.2.2.0 Alquiler	110	\$ 25000.00
3.4.9.0 Otros	110	\$ 40000.00
3.7.1.0 Pasajes	110	\$ 15000.00
3.9.9.0 Otros	110	\$ 15000.00

TOTAL DISMINUCIONES \$ 95000.00

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3974

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3975/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 363/22 – 592/22 – 600/22 – 632/22 – 693/22 – 694/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3975

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 4051/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 33-01-22 "Extensión Red de Cloacas - zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 33-01-22 "Extensión Red de Cloacas - zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace" con un Presupuesto Oficial de Pesos veinte millones seiscientos noventa y dos mil quinientos dieciocho con ochenta y siete centavos (\$ 20.692.518,87) .

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4052/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: A extender orden de pago en caracter de urgencia por la suma total de Pesos treinta mil (\$30.000,00), en concepto de emergencia por cuestiones graves de salud de su hijo a la persona que se enuncia a continuación:

- REZOLA, NIEVES MARISOL. DNI – 32.498.967 \$30.000,00

Artículo 2º: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 03 - Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4053/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

Que el Director de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia tramita el pago a favor de Lazaro Lucrecia DNI 29.867.160 en concepto de pago de la beca del Programa "Familias Solidarias".

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago a favor de Lazaro Lucrecia DNI 29.867.160, la suma de veinticinco mil quinientos nueve con sesenta centavos (\$25.509.60) a partir del mes de noviembre, en concepto de la medida de abrigo adoptada, s/ Legajo TNBJ 00336383/22 del Juzgado de Familia N° 2 de Tandil- Departamento Judicial de Azul, hasta tanto se informe el cese de la misma.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4054/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la pasante de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana – Jefatura de Gabinete de Secretarios-, Mayra Belén Contreras –legajo 13068-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la pasante de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **Mayra Belén Contreras –legajo 13068-**, con retroactividad al 31 de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4055/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de la Dirección General de Obras Sanitarias, Ing. Sebastián Pedro –legajo 12007-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de la Dirección General de Obras Sanitarias, Ingeniero **Sebastián Pedro –legajo 12007-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 22 de Noviembre de 2022 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Por idéntico período, la dependencia quedará a cargo del Sr. Secretario de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Luciano María Lafosse –legajo 12030.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 4056/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Karen Jazmín Peralta -legajo 12776-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Karen Jazmín Peralta -legajo 12776-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Diciembre de 2022, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4057/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación de Emer Karina -D.N.I 23.306.824-, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Considerando

La renuncia a partir del 1º de noviembre de la trabajadora Gimenez, Daiana, -leg. 12626- quien cumplía funciones como A.A en el Hogar Convivencial "Fantasía de Colores".

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Emer Karina -D.N.I 23.306.824** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo

Humano y Habitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del Agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de noviembre de 2022 y hasta el 19 de noviembre del corriente.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4058/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros – legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese a la trabajadora **Susana Beatriz Barros –legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Noviembre de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. “Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales”, y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1 – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de

Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4059/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Daiana Eliana Miro -legajo 12842-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 1° de Octubre de 2022.

Considerando

El Decreto 3634/2022, por el que se le otorgó a la trabajadora de referencia licencia especial sin goce de haberes hasta el 30 de Septiembre de 2023.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Daiana Eliana Miro -legajo 12842-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 1° de Noviembre de 2022 en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4060/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz General del trabajador Luis Alberto Molina - legajo 5902-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General al trabajador Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Capataz General al trabajador **Luis Alberto Molina -legajo 5902**, con retroactividad al 31 de Octubre de 2022 y hasta el día 13 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, en reemplazo del agente Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4061/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902- en razón de que éste cubre al Capataz General Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Désignese en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla al trabajador **José Daniel Rastelli - legajo 8866** en lugar del trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, quien reemplaza al Capataz General Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, con retroactividad al 31 de Octubre de 2022 y hasta el día 13 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 -Recolección de Residuos Solidos Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4062/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación de Matías Sebastián Vega Conforti-DNI 35.418.505, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Pedro Norberto Duarte – legajo 9937, a partir del 26 de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Matías Sebastián Vega Conforti-DNI 35.418.505**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Espacios Verdes Públicos-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 17 de Octubre de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4063/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación de Jorge Raúl Martínez-DNI 35.562.606, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

Considerando

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Luis Alberto Arias-legajo 6139, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Jorge Raúl Martínez-DNI 35.562.606**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Espacios Verdes Públicos-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 17 de Octubre de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4064/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación de Guillermo Ariel Fernández-DNI 35.540.248, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

Considerando

La baja por fallecimiento de Alejandro Fabián Oliverio-legajo 7853- a partir del 14 de abril de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Guillermo Ariel Fernández-DNI 35.540.248**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Espacios Verdes Públicos-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 17 de Octubre de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del

inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4065/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Macarena Checa- DNI. 38.129.835, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Almada Candela Ailen -Leg: 13009, a partir del 8 de agosto de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Macarena Checa- DNI. 38.129.835**, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales para el dictado de clases en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 26 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4066/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Almada Candela Ailen -Leg: 13009, a partir del 8 de agosto de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292**, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales para el dictado de clases en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 21 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4067/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Melany Ayelen Pineda- DNI. 41.103.090, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La baja de Elsa Viviana Pereyra –legajo 12316, a partir del 1º de octubre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Melany Ayelen Pineda- DNI. 41.103.090**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado de clases en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 26 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4068/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

Que el Municipio de Tandil lleva adelante el programa de la Comunidad Emprendedora Barrial de Tandil, que nuclea a todos los emprendedores y emprendedoras del partido.

Considerando

Que desde principios del 2021 se llevan adelante distintos espacios de fortalecimiento del programa, reflejados en capacitación, charlas y cursos para toda la comunidad emprendedora en habilidades para poder mejorar aspectos de administración y gestión de sus proyectos personales, en materia de manejo de redes sociales, primeros pasos para emprender, cómo calcular el precio del producto, entre otra.

Que la Comunidad Emprendedora de Tandil cuenta con más de 2000 personas que llevan adelante una actividad económica.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la Orden de Pago a favor de la CÁMARA EMPRESARIA DEL POLO INFORMÁTICO DE TANDIL, por la suma total de \$250.000, con destino a financiar las actividades vinculadas a acompañamiento y capacitación de la Comunidad Emprendedora de Tandil..-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4069/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de pase a Administración Central y renuncia a la función de Coordinador de Gestión de Programas, del agente Federico Gastón Fava - Legajo 11.31.

Considerando

Que existe acuerdo entre las partes.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al agente Federico Gastón Fava - Legajo 11.317 desde el Sistema Integrado de Salud Pública a Administración Central a partir del 1º de noviembre de 2022, con reserva de su cargo como administrativo en la categoría 4 – 40 horas semanales en la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública hasta su traslado definitivo el 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Acéptese la renuncia a la función como Coordinador del área de Gestión de Programas a partir del 1º de noviembre de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4070/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto ampliaciones presupuestarias en la partida "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decreto N° 3038 del año 2022.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo N° 1: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 27/100 centavos (\$ 5.954.175,27) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS			
Incrementos		Fuente	Importe (\$)
41.1.00.00 - Contribuciones Figurativas			
41.1.00.00 - Contribuciones de la Administración Municipal para financiaciones corrientes			
41.1.01.00	De la Administración Central	11	5.954.175,27
TOTAL DE INCREMENTOS		5.954.175,27	

Artículo N° 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 27/100 centavos (\$ 5.954.175,27), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS			
Incrementos		Fuente	Importe (\$)
17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA			
17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN			
3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	3.084.264,63

3.1.4.0	Teléfono	110	180.239,71
3.1.9.0	Otros	110	427.435,50
18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS D.B.VILLEGAS			
3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	296.257,82

3.1.4.0	Teléfono	110	51.101,46
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	110	251.436,00
20.00.00 HOSPITAL E.LARRETA DE VELA			
3.1.3.0	Gas	110	41.965,28
3.1.9.0	Otros	110	17.500,00
21.00.00 SALUD COMUNITARIA			
21.02.00 CENTROS DE SALUD			
3.1.3.0	Gas	110	85.289,74

3.1.4.0	Teléfono	110	109.104,44
3.1.9.0	Otros	110	915.233,70
21.04.00 ADMINISTRACION Y CONDUCCIÓN			
3.1.3.0	Gas	110	494.346,99
TOTAL DE INCREMENTOS		5.954.175,27	

Artículo N° 3: Los Fondos Necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el Artículo N° 1.-

Artículo N° 4: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4071/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por la Comisión Organizadora de la marcha del orgullo; y

Considerando

Que la República Argentina ha adherido a diversos marcos normativos internacionales de protección de los derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a modo de garantizar la igualdad entre los hombres y las mujeres, como así también para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Que, desde principios del siglo XXI, la República Argentina sancionó distintas leyes que garantizan los derechos humanos, y que en base a ello ha desarrollado distintas políticas públicas de acceso a derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales;

Que en el año 2010 la República Argentina sancionó la ley de matrimonio igualitario que extendió derechos civiles a personas del mismo género que deseen casarse.

Que en el año 2012, la República Argentina sancionó la Ley N° 26.743 por la cual se estableció que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y al trato digno basado en el respeto de éste. Normativa que se complementa con el Decreto presidencial N°476/21 que reconoce el no-binarismo como identidad de género en el DNI.

Que desde comienzos del siglo XXI el Municipio de Tandil ha desarrollado políticas públicas de igualdad de género, como de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género hacia las mujeres y hacia la diversidad sexual.

Que el Municipio de Tandil en el año 2016 creó la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a los fines de prevenir y erradicar todas las formas de violencias hacia las mujeres y el colectivo LGBTI+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y demás identidades sexuales) por motivos de género y orientación sexual, como así también, contribuir a la construcción de la igualdad entre los género y la diversidad sexual.

Que desde el año 2022 el Municipio de Tandil cuenta con el Área de Promoción, Comunicación y Transversalización de la Perspectiva de Género de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat para promover acciones que tiendan a la construcción de condiciones de igualdad entre los géneros y las diversidades sexuales.

Que ello responde a un profundo compromiso con la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Que a pesar de diversos logros alcanzados en la temática, todavía existen muchas dificultades y obstáculos para acceder a los derechos, presentándose aún hoy un sin número de discriminaciones por orientación social y/o género.

Que los efectos de la pandemia del COVID-19, revirtieron logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos del colectivo LGBTI+, agravando las desigualdades existentes a nivel mundial, desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.

Que se promueven todas las acciones y políticas que erradiquen las desigualdades tradicionales por motivo de género y permitan construir una sociedad más justa y resiliente.

Que dicha actividad y marcha constituye una acción de visibilización de la existencia y problemáticas del colectivo LGBTI+, como también de discusión colectiva de acciones tendientes a promover la igualdad de género y la diversidad sexual.

Que promover la igualdad de géneros y la diversidad sexual es esencial en todos los ámbitos de una sociedad sana;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "3º Marcha del Orgullo", a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año en la Plaza Independencia, organizado por la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a los peticionantes a través de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Pase para conocimiento de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4072/2022

Visto

La solicitud presentada por RAFECA DIEGO JULIAN – D.N.I. 29.913.381

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ACOSTA ESPINOZA JUANA BAUTISTA – C.U.I.T. 27-94805390-5, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RAFECA DIEGO JULIAN – D.N.I. 29.913.381 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4073/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud presentada por BARBEIRA NICOLAS ESTEBAN – D.N.I. 41.703.364

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BARBEIRA NICOLAS ESTEBAN – D.N.I. 41.703.364 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4074/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud presentada por MAINERI MATIAS – D.N.I. 38.129.533

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MAINERI MATIAS – D.N.I. 38.129.533 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4075/2022

Tandil, 24/11/2022

Visto

La solicitud presentada por LECHUGA GUSTAVO ERNESTO – D.N.I. 21.871.110

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00

• a WITKIN, GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LECHUGA GUSTAVO ERNESTO – D.N.I. 21.871.110 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4076/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 927 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de dos astas para banderas y un parlante para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los proveedores Boggio, Marcelo - C.U.I.T. 20-13824708-3, por la suma de (\$ 38.700,00), y Baldovino, Raúl - C.U.I.T. 20-11717947-9, por la suma de (\$ 19.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín de Infantes N° 927, destinado a financiar la adquisición de dos astas para banderas y un parlante, respectivamente, para dicha institución educativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4077/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

El expediente administrativo SADOM n° 19/17078/09, y

Considerando

Que dichas actuaciones se originaron a los efectos de crear una Comisión que permita la concreción de los objetivos trazados con el dictado de las Ordenanzas n° 16897 y n° 16951, que luego fueron modificadas por las Ordenanzas n° 17400 y n° 17390, respectivamente.

Que en virtud de las mismas, por Ordenanza n° 17000 se creó la "Comisión de Tasación de Villa del Lago", con los alcances, composición y funciones, previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de dicha norma.

Que asimismo, posteriormente por Decreto HCD n° 3885/21 el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad designó a los representantes del cuerpo deliberativo, nominándose un concejal por cada bloque político integrante del mismo (conf. art. 2º, acáp. I, inc. d de la Ordenanza 17000) para integrar la "Comisión de Tasación de Villa del Lago".

Que identificados los miembros integrantes de la mentada "Comisión", la Secretaría de Legal y Técnica municipal procedió con fecha 23 de marzo de 2022 a convocar a la Primera Reunión de la "Comisión de Tasación de Villa del Lago", prevista para el 01 de abril de 2022.

Que a partir de allí, se llevaron adelante distintas convocatorias, reuniones, integrando relevamientos de información, pedidos de informes a diferentes organismos y dependencias –públicos/as y privados/as– y citaciones y/o requerimientos a quienes surgía recomendable por su conocimiento, aptitud o competencia técnica específica, a los efectos de propender la "Comisión" al logro de los objetivos de su creación.

Que con fecha 31 de octubre de 2022, la "Comisión de Tasación de Villa del Lago" elaboró un Informe Final como conclusión de lo actuado, proponiendo como procedimiento tanto para la evaluación de los inmuebles cuya adquisición de dominio por parte de la Municipalidad de Tandil fue declarada de utilidad pública por la Ordenanza n° 16897 y su modificatoria n° 17400, como para la valoración de los inmuebles municipales susceptibles de permuta por aquellos, un esquema de puntuación bajo el orden y consideración de una serie de indicadores y/o parámetros apreciables como técnicamente objetivos, plasmados en una planilla, la que permitirá –sometido que sea cada lote a análisis bajo los mismos– obtener una valoración o puntaje, que sirva de elemento de comparación de equivalencia

de valorización entre inmuebles.

Que dicho mecanismo se erige como una herramienta útil a los efectos de gestionar y materializar las eventuales permutas a suscribirse con los titulares dominiales de los lotes cuya adquisición de dominio fue declarada de utilidad pública conforme lo antes expuesto.

Que a los fines de su implementación, surge recomendable, oportuno y conveniente, que se conforme un Comité que gestione las permutas a llevarse adelante, interactuando con los propietarios de los lotes involucrados y requiriendo la colaboración de las áreas técnicas que surja menester en cada oportunidad.

Que consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo que cree dicho Comité de Gestión de Permutas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Créase el Comité de Gestión de Permutas para la adquisición del dominio de los lotes comprendidos en el faldeo serrano conocido como "Villa del Lago" a que refiere el Anexo I de la Ordenanza municipal n° 16897 y su modificatoria n° 17400 y/o las que en el futuro las reemplacen, modifiquen o complementen.

Artículo 2º: Será función del Comité de Gestión de Permutas creado, el análisis comparativo de los inmuebles a que refiere el Anexo I mencionado en el artículo 1º y de los inmuebles de propiedad municipal susceptibles de permuta por los mismos, aplicando los criterios e indicadores identificados por la Comisión de Tasación de Villa del Lago en el marco del expediente administrativo n° 19/17078/09, y llevar adelante todas las gestiones técnicas, legales y administrativas pertinentes a los fines de propender al cumplimiento de los objetivos previstos en las normativas citadas en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º: El Comité de Gestión de Permutas estará integrado por el Subsecretario de Economía y Administración, Lic. Raúl Moyano, la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. María Victoria Deguer, y la Directora de Asuntos Legales, Dra. María Soledad Gallego, quienes podrán requerir la colaboración en las tareas de los funcionarios a cargo y/o los trabajadores municipales que revistan funciones en las distintas áreas con competencia técnica en la materia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal. Pase para su conocimiento Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía y Administración, a la Subsecretaría de Economía y Administración, a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Legal y Técnica, y a la Dirección de Asuntos Legales. Cumplido archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4078/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, María Josefina Linari - Legajo 11.364.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la agente María Josefina Linari - Legajo 11.364, Personal Técnico de Quirófano del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 8 - 48 horas semanales, a partir del 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4079/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que desde la Secretaria Legal y Técnica se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma web, dieciséis (16) solicitudes de publicidad registral, y

Considerando

Que dichas solicitudes se efectuaron durante los meses de Julio a Septiembre de 2022, correspondiendo ahora proceder al pago del servicio recibido. Que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en el art. 83 de la Ley N° 15170 (Artículo 3, apartado III) DTR M° 8/2021 DISPO-2019-9-GDEBADPRPMHYHGP (DTR 2/21) Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) - en concepto de pago de cuarenta y siete (47) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico, Timbrado Nro.: 10052000001460371, Código de pago electrónico: 0000002735775293678, Código de seguridad: AAZ0EJ04, dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partido 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 4080/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud de designación de William Adolfo Christensen-legajo 12660-, para desempeñarse en la Dirección de Relaciones con la Comunidad, efectuada por el Secretario de Legal y Técnica; y

Considerando

La renuncia por cargo de mayor jerarquía de María Soledad Gallegos -legajo 9707-, a partir del 17 de octubre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Desígnese a **William Adolfo Christensen-legajo 12660-**, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica para desempeñarse en la Dirección de Relaciones con la Comunidad, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 40 horas semanales, a partir del 8 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.010 -Secretaría Legal y Técnica - Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4081/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud presentada por MONTANI JUAN FRANCISCO - D.N.I. 34.535.210

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$60.000,00:

- a CORBETTA JORGE GUILLERMO – C.U.I.T. 20-16924851-7 , en la suma de \$60.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MONTANI JUAN FRANCISCO – D.N.I. 34.535.210 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4082/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud presentada por GONZALEZ MANUEL – D.N.I. 38.524.543

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.717,44:

- a WITKIN, GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$74.717,44

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GONZALEZ MANUEL – D.N.I. 38.524.543 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4083/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud presentada por RE MIRTA BEATRIZ – D.N.I. 18.582.376

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RE MIRTA BEATRIZ – D.N.I. 18.582.376 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4084/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud presentada por RE MIRTA BEATRIZ – D.N.I. 18.582.376

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa

de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RE MIRTA BEATRIZ – D.N.I. 18.582.376 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4085/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y los decretos 112/22 y 1185/22;

Considerando

Que los artículos 70º y 73º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que los Decretos N° 112/22 y 1185/22, fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que ello es a los efectos de las cuotas 11º y 12º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase para las cuotas 11º y 12º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2022, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 35/100 (\$ 84.847,35). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4086/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud presentada por RIZZI CARLA – D.N.I. 26.944.115

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$73.025,45 :

• a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 00-00000000-0, en la suma de \$73.025,45

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RIZZI CARLA – D.N.I. 26.944.115 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 4087/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que se llevará adelante la realización de la XXVII Cumbre de Mercociudades durante los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, bajo el lema "Ciudades amigas, ciudades más verdes" con la presencia de funcionarios y equipo técnico del Municipio de Tandil; y

Considerando

Que él mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2022-3986-E-MUNITAN-INT.-

Que mediante DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT se ha dispuesto el régimen de viáticos para el personal municipal.-

Que el destino del viaje a la ciudad de Montevideo, Uruguay; hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Municipio de Tandil en Mercociudades como coordinador de diferentes temáticas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en los Artículos 1º y 2º del DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará el Municipio de Tandil entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre del 2022 a la realización de la XXVII Cumbre de Mercociudades.-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Decreto N° 4088/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición server y licencias cámaras CMT".

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición, invitando a cotizar a varios proveedores.

Que con fecha 10-11-2022 se procede a la Apertura del Acta, tratándose de ofertas únicas respecto de cada renglón o ítem del llamado, pero siendo las mismas evidentemente convenientes para el Municipio, se procederá a dictar el presente acto administrativo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento del art. 155° de la L.O.M.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros, la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición server y licencias cámaras CMT", en los ítem 1 y 4 a favor de la empresa Apache Solutions S.A.S por el monto de pesos siete millones setecientos setenta y nueve mil (\$ 7.779.000; 00) y el ítem 2, 3 y 5 a favor de la empresa **Global Data International S.R.L** por el monto de pesos once millones setecientos (\$ 11.700.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada- de manera provisoria- a las partidas 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de pesos siete millones setecientos setenta y nueve (\$ 7.779.000,00); 4.8.1.0 " Programas de computación" por la suma de pesos once millones setecientos (\$ 11.700.000,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1-Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 4089/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 54-02-22 "Adquisición de bombas, motores y electrobombas necesarias para el sector de bombeo agua potable".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 54-02-22 "Adquisición de bombas, motores y electrobombas necesarias para el sector de bombeo agua potable" con un Presupuesto Oficial de Pesos tres millones seiscientos veinte mil doscientos con ocho centavos (\$ 3.620.200,08) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 15 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4090/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos doscientos millones doscientos tres mil seiscientos sesenta y siete (\$ 200.203.667,00), en concepto de contribución Noviembre/2022.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4091/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad" con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$ 2.682.716,43) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 15 de Diciembre de 2022, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4092/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Que la médica Lucila Moracho – Legajo 11.373, se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 8 de marzo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director médico asociado del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Lucila Moracho – Legajo 11.373, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales en el régimen de Guardia, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 8 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4093/2022

Tandil, 25/11/2022

Visto

Y Considerando:

La necesidad de modificar el Decreto original de designación de la Dra Celina Braggio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2015-1497", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Designase a la Doctora Celina Braggio - Legajo 8528, en carácter de médica de planta, en la planta profesional temporaria, categoría 11 - 24 hs semanales - interina, en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" Ente Descentralizado, según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de mayo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo determine.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4094/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra suplentes a Romina Belén Gómez Fecicia -Dni. 30.229.117- leg. 12900, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad de Leticia Anahí González, leg. 9745, a partir del 18 de octubre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Romina Belén Gómez Fecicia -Dni. 30.229.117- leg. 12900**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra suplentes, para estar a cargo del taller de plástica Visual para niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, con retroactividad al 26 de octubre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4095/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La solicitud de incremento de Andrea Soledad Valin-legajo 12889 para cubrir horas cátedra suplentes en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La licencia por enfermedad de Leticia Anahí González, leg. 9745, a partir del 18 de octubre de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Andrea Soledad Valin -DNI 31.676.819-legajo 12889** en el ejercicio de 3 horas cátedra suplentes para dictar Taller de Plástica Visual Niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, a partir del 25 de octubre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4096/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La documentación presentada por el Sr. Marcelo Edgardo Escobar, DNI 13.320.906, a efectos de percibir los haberes pendientes de la ex trabajadora Gladys Noemí NUÑEZ -legajo 9720, fallecida el 12 de Octubre de 2022.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, el Sr. Marcelo Edgardo Escobar, DNI 13.320.906, resulta el único autorizado para el cobro de la liquidación final de haberes de la ex agente Gladys Noemí Nuñez -legajo 9720.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Dos con cuarenta y siete centavos (\$ 117.392,47), a favor del Señor Marcelo Edgardo Escobar, DNI 13.320.906, en su carácter de cónyuge supérstite de la ex trabajadora fallecida Gladys Noemí Nuñez -legajo 9720-.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final de la ex trabajadora mencionado, dada de baja por fallecimiento, efectivizada en el mes de Octubre de 2022, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4097/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La solicitud de baja respecto de la trabajadora Fátima Amad -legajo 13038-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja como auxiliar en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1 a la trabajadora de la Dirección de Educación **Fátima Amad -legajo 13038-**, con retroactividad al 13 de Noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4098/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina" Alejandro Ruffa – Legajo 9.058, licencia anual entre el 22 de noviembre y el 25 de noviembre de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4099/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La Licitación Pública 27-01-22 "Adquisición de cámaras de seguridad CMT"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición, invitando a cotizar a varios proveedores.

Que con fecha 10-11-2022 se procede a la Apertura de las tres (3) ofertas presentadas.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros, la Secretaria de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310,

arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública 27-01-22 "Adquisición de cámaras de seguridad CMT", en los ítem 1 y 2 a favor de la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos ocho millones novecientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve con 80/100 (\$ 8.923.999,80) y el ítem 3 a favor de la empresa **Global Data International S.R.L** por el monto de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$ 3.472.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada- de manera provisoria- a las partidas 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 4100/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

La Ordenanza N° 17303 que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio obras de pavimentación.

Considerando

Que ha finalizado la ejecución de la misma, según ha sido informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes, según las planillas de prorrateo agregadas al Exp. 2021/04815/00, confeccionadas a tal efecto,

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM),

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM), Dirección de Rentas y Finanzas, a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de pavimentación ejecutada en las calles Ugalde e/Guatemala y Jurado; Ugalde e/Jurado y Haití; Ugalde e/Av. Actis y Las Malvinas; Tierra del Fuego e/Colectora Pugliese y Piedrabuena y Tierra del Fuego e/Piedrabuena y Primera Junta, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM), Dirección de Rentas y Finanzas, a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el día 10 del mes siguiente al dictado del presente Decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4101/2022

Tandil, 26/11/2022

Visto

El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen durante el mes de noviembre de 2022.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Fíjase en un cuatro por ciento (4 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, durante el mes de Noviembre de 2022. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cinco por ciento (5 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4102/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

Visto el decreto DECTO-2022-4087-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Que es necesaria la modificación del Artículo 1 y Artículo 2 del mencionado decreto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1 y Artículo 2 del decreto DECTO-2022-4087-E-MUNITAN-INT quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1 - Incrementase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en los Artículos 2º del DECTO-2022-3623-MUNITAN-INT.- ; y el "Artículo 2 - Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 2º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará el Municipio de Tandil entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre del 2022 a la realización de la XXVII Cumbre de Mercociudades.-"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4103/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

La solicitud de la empresa "APÍCOLA CERROS DORADOS" cuyas representantes son las Sras. Brenda Díaz, DNI N°44.578.374, Micaela Díaz, DNI N° 42.195.511 y Joaquina Díaz, DNI N° 48.289.756, esta última representada en este acto por su madre por resultar a la fecha del presente menor de edad, la Sra. Liliana Beatriz Vallez, DNI N° 24.339.575, para concretar la adquisición de una fracción de terreno ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expedientes 19-469-00 y 19-9255-00, conforme las Cartas de Intención firmadas en fechas 18 de abril de 2022 y 03 de mayo de 2022; y la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias;

Considerando

Que se han cumplido los requisitos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la parcela forma parte del Plano N° 103-003-2021 de mensura, unificación, cesión de calles, división y anexión de las parcelas que componen el Área Parque Industrial Tandil, aprobado por parte del Departamento de Mensura de Tierras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa "APÍCOLA CERROS DORADOS", identificada con la nomenclatura

catastral **Circ. X, Secc. C, Fracción 7, Parcela 1D,** será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 3 (tres) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4104/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

La necesidad de la adquisición de un servicio de desarrollo de website para la promoción turística del partido; que dependerá del instituto mixto de turismo.-

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo el Concurso de Precios N° 123-03-22 "Adquisición de servicio de desarrollo de website para promoción turística".-

Que el Instituto Mixto de Turismo mediante su consejo consultivo expidió su conformidad en el acta de su reunión ordinaria del 1 de noviembre del 2022.-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 123-03-22 "Adquisición de servicio de desarrollo de website para promoción turística" a favor del proveedor Raizen SRL, de CUIT 30-71666857-2, por la suma total de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$983.365,00).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4105/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

Que el Club Club Social y Deportivo Unidos de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pisos y materiales para refacciones en la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor La Casa del Piso - C.U.I.T. 30-61532469-4, por la suma de Pesos ciento veinticuatro mil novecientos diecisiete con setenta y seis centavos (\$ 124.917,76), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Club Club Social y Deportivo Unidos de Tandil, destinado a financiar la adquisición de pisos y materiales para refacciones en la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4106/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

El Decreto n° 1295 de fecha 10 de junio de 2004, el Decreto n° 3604 de fecha 14 de Octubre de 2022 y el Decreto n° 3662 de fecha 19 de octubre de 2022; y,

Considerando

I.- Que mediante el dictado del Decreto 1295/2004 se creó la estructura administrativa que se encarga de llevar a la práctica las facultades y obligaciones conferidas por el "Código Provincial de Implementación de los derechos de los Consumidores y Usuarios".

II.- Que resulta oportuno y conveniente que las facultades de instrucción del procedimiento sumarial previsto y formalización de la eventual imputación contra los presuntos infractores a las normas que tutelan los derechos de los consumidores y usuarios recaigan sobre quien se encuentre a cargo de la Dirección de Asuntos Legales.

III.- Que por Decreto n° 3604/2022 se aceptó la renuncia al cargo de Directora de Asuntos Legales de la Dra. Karen D. Aguerregoyhen, habiendo sido designada en su reemplazo en el mismo la Dra. María Soledad Gallego mediante Decreto n° 3662/2022.

IV.- Que como consecuencia de lo antes expuesto, resulta necesario designar a quien ejerza las facultades referidas en el considerando II, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. María Soledad Gallego (D.N.I. 28.010.030) para realizar las funciones descriptas en el considerando II del presente Decreto, con facultades suficientes para cumplir con dicha función, en orden a lo determinado por las leyes nacionales N° 24.240, 22.802, 19.511 y provincial N° 13.133, sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 4107/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

La Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición server y licencias cámaras CMT"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición, invitando a cotizar a varios proveedores.

Que con fecha 10-11-2022 se procede a la Apertura del Acta, tratándose de ofertas únicas respecto de cada renglón o ítem del llamado, pero siendo las mismas evidentemente convenientes para el Municipio, se procederá a dictar el presente acto administrativo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento del art. 155º de la L.O.M.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros, la Secretaria de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición server y licencias cámaras CMT", en los ítem 1 y 4 a favor de la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos siete millones setecientos setenta y nueve mil (\$ 7.779.000; 00) y el ítem 2, 3 y 5 a favor de la empresa **Global Data International S.R.L** por el monto de pesos once millones setecientos mil (\$ 11.700.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada- de manera provisoria- a las partidas 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de pesos siete millones setecientos setenta y nueve mil (\$ 7.779.000,00); 4.8.1.0 "Programas de computación" por la suma de pesos once millones setecientos mil (\$ 11.700.000,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1-Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en

curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: Deróguese el decreto DECTO-2022-4088-E-MUNITAN-INT, quedando vigente el presente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 4108/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

La Licitación Privada N° 49-02-22 "Adquisición de Neumáticos y Llantas para Camiones"; y,

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5743 de Orden 11.

Que el 8 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 25, cotizando cuatro (4) de los proveedores de los invitados.

Que la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, en Orden 18, sugiere la adjudicación a la firma Eligom S.A. los ítems 1 y 2 por ser los más económicos y de mejor calidad que las marcas cotizadas por los demás oferentes y el ítem 3 a la firma Jelpamar S.A. por ser la más económica.

Que la suma de las ofertas de los proveedores Eligom S.A., de \$ 3.883.900,00 y Jelpamar S.A. de \$ 1.072.890,00, resultan convenientes a los fines municipales, porque son en total un 9,84% inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 49-02-22 "Adquisición de Neumáticos y Llantas para Camiones" por la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa (\$ 4.956.790,00) de la siguiente forma, a saber:

- ELIGOM S.A. - Item 1 y 2 por la suma de \$ 3.883.900,00
- JELPAMAR S.A. – Item 3 por la suma de \$ 1.072.890,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4109/2022

Tandil, 28/11/2022

Visto

Que el Director General de Higiene y Servicios Urbanos procederá a gestionar la compra de las tapas, para los caños con las que se realizan los flotadores de los pinos navideños, que se colocan en el Lago del Dique del Fuerte, las que deben sellar perfectamente para evitar el ingreso de agua.

Considerando

Que tras haber fracasado todos los intentos de adquirirlas en la ciudad de Tandil, se hallaron en la ciudad de Mar del Plata.

Que el proveedor acepta solamente pago en efectivo.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Director General de Higiene y Servicios Urbanos Claudio Marcelo Fuentes, por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), para realizar la compra de las tapas, para los caños con las que se realizan los flotadores de los pinos navideños, que se colocan en el Lago del Dique del Fuerte.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por Contaduría General a Orden 5.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3917/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural las escenas del Pesebre Viviente que se llevarán a cabo en la Parroquia Nuestra Señora de Begoña.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3917

REF: Asunto N° 731/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3918/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Administración General, Administrador General, Sr. Hernán Y Zurieta, a fin de solicitarles tengan a bien: proceder a la realización de la demarcación horizontal en el acceso a María Ignacia Vela - Partido de Tandil - en la ruta provincial 80.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3918

REF: Asunto N° 768/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3919/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifiestar la adhesión a la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina en todos sus términos, la que será de aplicación para todo el sector público del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Concejos Deliberantes del resto de los municipios alcanzados por la presente a expedirse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3919

REF: Asuntos N° 726/2022,727/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3920/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y educativo el proyecto “Línea materna, una mirada de género sobre el arte argentino del último siglo” realizada en el Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil por Inés Szigety y María Guadalupe Suasnábar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3920

REF: Asunto N° 732/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3921/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el 1º Festival Provincial Teatral Disidente LGBTIQ+ a realizarse entre el 8 y el 11 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3921

REF: Asunto N° 737/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3922/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la 4º Gala Lírica a realizarse el 26 de noviembre a las 21 hs. en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3922

REF: Asunto N° 796/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3923/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y social la 3º Marcha del Orgullo 2022, a realizarse el 10 de diciembre.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3923

REF: Asunto N° 688/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3924/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y social la Muestra Artística por el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer** que se realizará desde el día 25 de noviembre del corriente año hasta el día viernes 2 de diciembre en el foyer del Teatro Municipal del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3924

REF: Asunto N° 793/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3925/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el 10º Villa Gaucho Rock a realizarse los días 16, 17 y 18 de diciembre de 14 a 24 hs. en Labardén y Caseros.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3925

REF: Asunto N° 724/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3926/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo el libro: "Tandil: 200 años de historia. Las poblaciones indígenas y su entorno (1600-1823)" de: FERRER Eduardo Antonio; ARAYA José María; NICOLAO Julieta y ZUCCARINO Maximiliano.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3926

REF: Asunto N° 767/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3927/2022

Tandil, 24/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Deportivo y Social las Olimpiadas del Trabajador Municipal a realizarse desde el día 25 de noviembre al día 3 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3927

REF: Asunto N° 785/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Visto

Que mediante DECTO-2022-1705-E-MUNITAN-INT de fecha 24 de mayo de 2022 se otorgó a la planta de trabajadores municipales de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado comprendidos en el CCT 9/19, una bonificación excepcional y extraordinaria no remunerativa no bonificable en la suma fija de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), de los cuales veinte mil pesos (\$ 20.000) fueron abonados el día 15 de noviembre de 2022 y los restantes cinco mil pesos (\$ 5.000) serán abonados en el mes de enero de 2023.

Que mediante DECTO-2022-3710-E-MUNITAN-INT de fecha martes 25 de octubre de 2022 se otorgó a la planta de trabajadores municipales de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado comprendidos en el CCT 9/19, una bonificación excepcional y extraordinaria no remunerativa no bonificable en la suma fija de pesos diez mil (\$ 10.000,00), la cual se adicionará a la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) otorgada mediante DECTO-2022-1705-E-MUNITAN-INT.

Que mediante DECTO-2022-3745-EMUNITAN-INT de fecha 26 de octubre de 2022 se incrementó la garantía salarial establecida mediante DECTO2022-1705-E-MUNITAN-INT con retroactividad al 1° de septiembre de 2022, estableciéndose la misma en la suma de cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000) para los regímenes horarios de 30 y 35 horas y en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) para los regímenes horarios de 40 y 48 horas.

Considerando

Que la suma de dinero otorgada y a otorgarse a los trabajadores municipales conforme lo expuesto en el "VISTO" tiene el carácter de excepcional y extraordinaria.

Que dicha suma debe ser considerada como un "reconocimiento" para el trabajador municipal.

Que de aplicarse la garantía salarial conforme la misma se encuentra determinada por los Decretos aludidos, conllevaría necesariamente a que el bono otorgado sea considerado para la base de cálculo del pago de la misma, por lo que la garantía se vería absorbida por aquel.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Las sumas dinerarias otorgadas a los/las trabajadores/as municipales de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado comprendidos en el CCT 9/19 mediante los decretos DECTO-2022-1705-E-MUNITAN-INT y DECTO-2022-3710-E-MUNITAN-INT no serán consideradas como base de cálculo para el otorgamiento de la garantía salarial establecida.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario)

Secretaría de Gobierno